

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se aprueba el modelo oficial de certificado de capacitación profesional para las actividades de Transportistas, Agencia de Transporte Transitorio y Almacenista Distribuidor
I.A. 109

La Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo dictado en su desarrollo, prevén que las personas que, de conformidad con lo dispuesto en los mismos, les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas, de agencia de transporte, de transitorio o de almacenista-distribuidor, bien por venir legalmente ejerciendo dicha actividad en el momento de la entrada en vigor de la referida Ley con la antigüedad, en su caso, exigible, bien por haber superado las correspondientes pruebas, les será expedido por la Administración el correspondiente certificado de capacitación.

Dado que el referido certificado ha de surtir sus efectos tanto ante los órganos competentes de la Administración del Estado como ante los de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, y teniendo en cuenta

que constituye requisito indispensable para la posibilidad de realizar las correspondientes actividades en los demás países de las Comunidades Europeas, resulta de todo punto necesario que la expedición del mismo se formalice de forma homogénea en un modelo oficial.

De conformidad con lo anterior, la presente Orden aprueba el correspondiente modelo oficial de certificado de capacitación previniéndose que el mismo sea expedido de forma diferenciada para cada una de las distintas actividades de transporte para las que resulta legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, la Comunidad Autónoma de La Rioja asumió, mediante Decreto 26/1989, de 12 de mayo, las competencias transferidas por el Estado en materia de transportes por carretera y por cable, siendo competente para la expedición de los correspondientes títulos habilitantes para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.— Se aprueba el adjunto modelo oficial de certificado de capacitación profesional para las distintas actividades de transporte.

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, (P. Decreto 18/1990), Carmen Valle de Juan

Gobierno de La Rioja

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
y en su nombre
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones vigentes.

D.

ha acreditado su suficiencia de acuerdo con las condiciones determinadas en las mismas, expide el presente

CERTIFICADO DE CAPACITACION PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE

Logroño, de de

EL INTERESADO EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DNI

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 13 de agosto de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.196

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 13 de Agosto de 1990 (B.O.R. nº 99 de 14 de Agosto), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Base Cuarta.— Incluir a continuación del párrafo 3º:

“El cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se invoquen, deberán referirse al día de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente Orden”.

ANEXO I.

— Consejería de Hacienda y Economía.

04. Dirección General de Tributos. Nº de orden 17 bis: “Jefe Sección Recaudación”. Se incluye este puesto con las prescripciones que figuran en cuadro anexo.

— Consejería de Agricultura y Alimentación.

01. Secretaría General Técnica. Nº de orden 54-55: “Técnicos de

Apoyo”. Se suprime.

02. Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria. Nº de orden 63 “Jefe Servicio Asistencia y Análisis Agrarios”, columna méritos específicos, donde dice: “Experiencia y conocimiento en la Dirección de Laboratorios Agrarios y Bromatológicos”, debe decir: “Experiencia y conocimiento en la Dirección de Laboratorios Agrarios y Bromatológicos, Semillas y Plantas de Vivero y Sanidad Vegetal”.

03. Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Nº de orden 69, “Jefe Servicio Producción y Transformación Agraria”, columna méritos específicos, donde dice: “... comercialización agraria en materia de sanidad animal”, debe decir: “... comercialización agraria y en materia de sanidad animal”.

— Consejería de Educación, Cultura y Deportes. I.E.R. Nº de orden 159 “Subalterno Centro”. Se suprime.

— Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

01. Secretaría General Técnica. Nº de orden 169-173 “Conductor”, columna nº orden donde dice: “169-173”, debe decir: “171-173”; columna nº catálogo, donde dice: “39-43”, debe decir: “41-43”; columna nº plazas, donde dice: “5”, debe decir: “3”.

Logroño, 24 de Agosto de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.